

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre; en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» del 24 de Febrero de 1929.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Vease el número 29

Dirección general de Administración

Relación de los solicitantes que por tener completa su documentación cumplidos los requisitos exigibles, han sido admitidos por el Tribunal a la oposición convocada para ingreso en la segunda categoría de Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento:

Relación que se cita

- 521 Pedro Bartolomé Izquierdo.
- 522 Luis Gosálbes Giner.
- 523 Amador Ruiz de Loicaga Séez de Asfeasu.
- 524 Trinitario de la Serna González.
- 525 Fernando González Hidalgo.
- 526 Emiliano Royo Mancho.
- 527 Carlos Maria Pio de Sagastizábal Ortueta.
- 528 Federico Yáñez Luis.
- 529 Manuel Moreno Vélez.
- 530 Eduardo Maurel Maluende.
- 531 Enrique Fernández Checa.
- 532 Emigdio Asensio Asensio.
- 533 José Rincón Onrubio.
- 534 José Mñoz Monzón.
- 535 Juan Herranz Garcia.
- 536 Jaime Peris Xancú.
- 537 Francisco Sáez Torres.
- 538 Tirifilo Gutiérrez Illades.
- 539 Teódulo Balbás Ayuno.
- 540 Joaquín Palmares Palacios.
- 541 José Sotres Sánchez.
- 542 Cándido Pérez Benito.
- 543 Francisco Antón Lorente.
- 544 Valentin González Sánchez.
- 545 Melitón Garzón Vaquero.
- 546 Aurelio Alvarez Porto.
- 547 Francisco Perez Huertas.
- 548 Luis Garcia Ojeda.
- 549 José Castaño Cardama.

- 550 Antonio Badenes Badenes.
- 551 Adrián Chaparro Chaparro.
- 552 Crescencio Soria Garcia.
- 553 Tomás Pérez Falagán.
- 554 Julián Martínez Sáez.
- 555 Jaime Fábrega Basegoda.
- 556 Indalecio Fernández Alvarez.
- 557 Juan Fradera Amat.
- 558 Sixto Alonso Lorenzo.
- 559 Julián Alvarez de Uribarri.
- 560 Juan Quer Torrent.
- 562 Angel Díaz Diaz.
- 563 Mario Diez Prieto.
- 564 Benito Magaz Nieto.
- 565 Juan Rilo Rodriguez.
- 566 Veremundo Méndez Coarasa.
- 567 Cosme Garcia Merás Caro.
- 568 Emeterio Pedraza Valle.
- 569 Lorenzo del Rio Ridruejo.
- 570 Valentin Alvaro Alvaro.
- 571 Francisco Cabanillas Guisado.
- 572 José Jiménez Pajuelo.
- 573 Pedro Rodriguez Martin.
- 574 Antonio Cáceres Rodriguez.
- 575 Gerardo Brañas Vázquez.
- 576 Isidoro Portero Alvarez.
- 577 Eladio Amador López Aldea.
- 579 Benito Oliver Ramis.
- 580 José Candáliga Serra.
- 581 Olegario Feroso Miranda.
- 582 Alberto Pi Iriberry.
- 583 Bernardo Pérez Morán.
- 584 Guillermo Fernández Sánchez.
- 585 Antonio Sotillo González.
- 586 Domingo Batlle Reixach.
- 587 Pancraccio Córdoba Barrueco.
- 588 Juan Rivas Campdelacreu.
- 589 Alfonso Sostres Aytés.
- 590 Francisco Alcalá Burón.
- 592 Serafín López Mata.
- 593 Ramón Garcia Garcia.
- 594 Sebastián Martínez Rojo.
- 595 Augusto Guerrero Garza.
- 596 Angel Muñoz Antón.
- 597 Federico Ribó Villarrubla.
- 598 Pedro Esteban López del Vado.
- 599 Cecilio Gonzalo Yubero.
- 600 Germán Urueña Villar.
- 601 Servando Iluminado Fernández Tejada.
- 602 Faustino Soladana Escribano.
- 603 Primo Segundo Amigo Amigo.
- 604 Enrique Morales Muñoz.
- 605 Jorge Abad Casasempere.
- 606 José Tarifa Peral.
- 607 Antonio Alvarez Prieto.

- 608 Juan Leal Latorre.
- 609 Enrique Tecles Tecles.
- 610 Abelardo Sánchez Benito.
- 611 Abel Rivas Arias.
- 612 Jesús Diez Cuanrado.
- 613 Francisco Agustino Yoldi.
- 614 Jesús Velasco Santos.
- 615 Luis Muncharaz López.
- 616 Tomás Carmona Gil.
- 617 Victor García Garijo.
- 618 Pablo Oliva Yubero.
- 619 Andrés Garcia Fraile de Tejada.
- 620 Juan Carlos Canales González.
- 621 Angel Llopis Sansaloni.
- 622 Julio Cantos Fuentes.
- 623 Francisco López Tornero.
- 624 Santiago Gómez de Lucas.
- 625 Miguel Barbero Bernal.
- 626 Agustin Bonilla Sánchez.
- 627 Bernardino Pérez Torres.
- 628 Antolliu Pardo Rejo.
- 629 Carlos Martín Pérez.
- 630 Jesús Irurita Alonso.
- 631 Juan Ramió Oriol.
- 632 Antonio Mampel Gavaldá.
- 633 Ramón Martí Rosa.
- 634 Napoleón Serra Barnadas.
- 635 Benito Garcia del Rio.
- 636 Cantidio Garcia Barrios.
- 637 Dionisio Cardona Mestre.
- 638 Ariano Garzón Hernández.
- 639 Tomás Vara Gutiérrez.
- 640 Juan Claramonte Usó.
- 641 Lorenzo Casado Bartoiomé.
- 642 Pablo Barbero Hernández.
- 643 Fausto Garcia Renedó.
- 644 Juan Soletto Ramiro.
- 645 Francisco Vergés y Pujol.
- 646 José Pagés Tarrés.
- 647 Gislano Abelairas Portomeño.
- 648 Juan Tomás Pitarch.
- 649 Aurelio Ayora Marco.
- 650 José Páez de la Fuente.
- 651 Victor Marinas Lobo.
- 652 Feliciano Agüero Herrero.
- 653 Miguel Alvarez Diez.
- 654 Felipe González Fernández.
- 655 Laureano Andrés Fernández.
- 656 Pascual Garcia Vicente.
- 657 Luis López Garcia.
- 658 José Baré Ribera.
- 659 José Cabo González.
- 660 Antonio Segura Gómez.
- 661 José Mora Mora.
- 662 Julián Ibañez Ruiz.

- 664 Miguel Ballester Ramón.
665 Pedro Ostolaza Gárate.
666 Juan Gordo Esteban.
667 José Soler Mayor.
668 Pedro Galache Simón.
669 Justo del Amo Duránte.
670 José Tafalla Botella.
671 Aproniano García Díez de Baldeón.
672 Ramón Ubach Durán.
673 Julián Sánchez Llanos.
674 Dámaso Martínez Jaén.
675 Alfonso Elorza Letamendia.
676 Juan Puerto González.
677 Leónides Aguilera García.
679 Bartolomé Verger Serra.
680 Modesto López Cebollero.
681 José Antonio Rodríguez Ruiz.
682 Manuel Moure Blanco.
683 Leandro Cortell Ballester.
684 Alejandro Rodríguez Nieto.
685 José Manuel Martín Díaz.
686 Isidoro Casto Sánchez.
687 Francisco Toda Martín.
688 José Vilchez Montalvo.
689 José María Mendieta Amirda.
690 Lucio García Castrillo.
691 Braulio García Martín.
692 José Maeso Domínguez.
693 Pedro Ortiz Buitrago.
694 Nicolás Pérez Bertólez.
695 Mario Sánchez Pérez.
697 Avelino Parrondo Parrondo.
698 Francisco Bajona Villaseca.
699 Justino Martín González.
700 Joaquín Miquel Rovira.
701 Federico Miquel Rovira.
702 Arsenio Palomino Méndez.
703 Vicente Romero Martínez.
704 Víctor Barranco Blázquez.
705 Eloy Peña Sarnago.
706 Manuel Menéndez Álvarez.
707 Joaquín Zavala Rodríguez.
708 Hermenegildo Banch Prats.
709 José María Lozano Ribalda.
710 Eutiquio Gallego Bolzoni.
711 Andrés Servera Prohens.
712 Diego García Rodríguez.
713 Manuel María Hernández Cartena.
714 Gregorio Puebla Beteta.
715 Elías Félix Sánchez Carralero Iribe.
716 Manuel Donato García López.
717 Aniano García Domingo.
718 Tarsicio Vicente Palacio Sarantego.
719 Martín Aspilche Justo.
720 José Manuel Vila Muñoz.
721 Juan Tejada Grande.
722 Francisco Ortega Peris.
723 Félix Serna Prudencio.
724 Antonio Sáiz Sáiz.
725 Andrés Sánchez Vicente.
726 Claudio Gallego Bargaño.
727 Eugenio Toimil Ferrer.
728 Fidel Oliveros Guevara.
729 Mariano Velasco Domínguez.
730 Pascual Pérez Soler.
731 Fulgencio Huerta Sánchez.
732 Prudente Carbajó Sáinz.
733 Máximo Núñez Martín.
734 José María López Leyz.
736 Blas Belsué Sebastián.
737 Eliseo Álvarez Álvarez.
738 Mariano Martínez Sampedro.
739 José Tohalina Martínez.
740 Jesús Lage Álvarez.
741 Manuel Matta Ortigosa.
742 Vicente Mahillo Iglesias.
743 Antonio Blanco Olañeta.
744 Florencio Francisco García Miguel.
745 Prudencio Almarcegui Barcos.
746 Salvador Prunès Estrada.
747 Nicolás Medina Ruiz.
748 Pedro Mariano Martínez Egido.
749 Anastasio Hernández Corchero.
750 Antonio Maestre Amat.
751 Mariano Lanchares de la Cruz.
752 Demetrio Egido Torre.
753 Gil Egido Torre.
754 Manuel Antonio Marcos Herrero.
755 Gabino Calzada Sánchez.
756 José María Terrez Giménez.
757 Elías Climent Simó.
758 César Cancela Noguero.
759 Francisco Lliset Esplandín.
- 760 José Mclero Barahona.
761 Ricardo Arroyo Fraile.
762 Fermín López Suárez.
763 José Boto Fernández.
764 Ricardo Castaño Martínez.
765 Antonio Lloret Lorco.
766 Lorenzo Iborra Climent.
767 Ignacio de Cast o Pizarro
768 Antonio Antoni Torralba.
769 José Bertrán Abreu.
770 Luis Masferrer Pladelasata.
771 Adriano Suárez Fernández
772 José Ferrerons Daranas.
773 Eugenio Guzmán Merino.
774 Fernando Barea Guerrero.
775 León Constantino Lain Guio
776 Felicísimo Tarragó Clua.
777 Francisco Carmona Víctor
778 Albertp Berenguer Ferrer.
779 Antonio Nieva Díaz.
780 Guillermo Fructuoso Iso Moreno.
781 Mahuel Daró Cerdá.
782 Francisco Fernández Fernández.
783 Antonio Gutiérrez García.
784 Victoriano Pérez Pérez.
785 Antonio Albanés Aponte.
786 Basilio Pascual Cecilia.
787 Mariano de Gregorio Frías.
788 Bartolomé Oiver Vidal.
789 Salvador Palomar Berenguer.
790 Amando García González.
791 Andrés Bestard Nicolás.
792 José Mollá Rodríguez.
793 Inan Pont Torres.
794 Antonio Polo Cervera.
795 José Campos Fernández.
796 Antonio M. de la Posa González.
797 Magin Riart Birbè.
798 Javier Cuadrada Santiago.
799 José García González.
800 Joaquín Lozano Ponce.
801 Vicente Martínez Escutia.
802 Gregorio Cordero Pernia.
803 Jaime Navau Gené.
804 Francisco Álvarez de Quero.
805 José María Santos Pérez
806 Primitivo Pesquer Gil.
807 Adolfo Rodríguez Casallar.
808 Gémino Castro Pastrana.
809 Manuel Gómez Muñoz.
810 Antonio Gimeno Lázaro.
811 José García Martín
812 José Font Marzal.
813 José Espuig Cortés.
814 Pedro Bargaño Ortega.
815 Pascual Ortas Mastrué
816 Valentín Olaechea Otegui.
817 Antonino Aldazábal Areta.
818 Juan Aral Jiménez.
819 Carlos Bustos Bustos.
820 Gregorio de Pedro Expósito.
821 Benigno López Alonso.
822 Leandro Sánchez Villa.
823 Benjamín Moncha Escribá
824 Leopoldo Ramalle Vallejo.
825 Antonio Jiménez Garijo.
826 Ambrosio Echarri Ugarte.
827 Valentín Augurio Fernández Tejada.
828 Germán León Coranti.
829 Enrique Mengual Taverner
830 Mariano del Olmo Gismera.
831 Jorge Serrano Serrano.
832 Ramón Varela Frade.
833 Pablo Llenas Doménech.
834 Nicolás Navarro Marín.
835 Bienvenido González Reclid.
836 Timoteo Caballero Romero.
837 Vicente Ros Jimeno.
838 César Gregorio Otero Fraile.
839 Celestino Arnal Arnal.
840 Ricardo Briso Montiano Calle.
841 Rafael Solera Aguado.
842 Manuel González Ramírez.
843 José Nadal Saurina.
844 José Ortiz García.
845 José Manzano Moreno.
846 Carlos Campos Fernández.
847 Gregorio Asenjo Aznara.
848 Domiciano Hernández Romera.
849 José Serrano García.
850 Antonio Rodríguez Recio.
851 Antonio Bernabéu García.
852 José Luis Fernández Albert.
- 853 José Mario Martín Acosta.
855 Juan B. Requena Llorca.
856 Juan B. Beltrán Marco.
857 Juan Muñoz Alvarado.
858 Juan Pérez Parreño.
859 Juan Porcel Alcalde.
860 Vicente Herrero Brún.
861 Joaquín Navarrez Amaré.
862 Juan Antonio Viñuelos Santolaria.
863 León Bengoa Landa.
864 Braulio Iglesias Lorenzo.
865 Miguel García Polo.
866 Ladislao Toribio Herrero.
867 Ángel Francés Boira.
868 Ramón Torné Trinqueli.
869 Antonio Gimeno Brunel.
870 Joaquín Callizo Torrent.
871 José Berniell Gené.
872 José Samarra Gili.
873 Ramón Trepát Mora.
874 Jaime Mora Guana.
875 Sebastián Masip.
876 Luis Solé Masip.
877 Francisco Arque.
878 Ramón Santis Llorénso.
880 Jesús Sandoval Acebes.
881 Ernesto Ibañez.
882 Manuel Blanco Sánchez.
883 Jacobo Carmona Pérez.
884 Mariano Antón Antón.
885 Emiliano Martín García.
886 Ricardo García de Arriba.
887 Florentino Rodríguez Molina.
888 José María Gallardo de Sala.
889 Antonio Arrieta Soler.
890 Elías Serrano Ramiro.
891 Volusiano Merino Arce.
892 Pedro Manzanar Moral.
893 Diego Calderón Tena.
894 Restituto González García.
895 Juan Rosales Aróstegui.
896 Gabriel Barales Sánchez.
897 Rosendo Castañá Chicarro.
898 Andrés de Mora Parejo.
899 José Luis Mañas Morquecho.
900 Pedro López Arroyo.
901 Dario Roldán Cortés.
902 Faustino Gallego Cañizares.
904 Pedro Val García.
905 Arturo Álvarez San Román.
906 Vicencio Martín Bragado.
907 Cayetano Llerera Padrino.
908 Julián Romo Orejón.
909 Ricardo Montenguan Blanco.
910 Valeriano García Arribas.
911 Modesto Ruiz García.
912 Ramón Solana Rís.
913 José Pardo Pinto.
914 José María Corbella Margalei.
915 Aurelio Fernández García.
916 Alejandro Ruiz de Azcárraga y San
Martin.
917 Eufemio Serrano Sotos.
918 Julio Simón Bertriz.
919 Demetrio Anibal Hernández y Hernan-
gómez.
920 Atila Martín Ruano.
921 Emilio González Tajalmerce.
922 Vicente Pou Claparois.
923 Joaquín Rueda García.
924 Manuel Sánchez Bernabé.
925 Patricio García Rodríguez.
926 César Combarros Álvarez.
927 Jerónimo Bernabé Alonso Burgos.
929 Juan Pablo Castelló Viesca.
930 Francisco Franco Lloret.
931 Ricardo Palomo López.
932 David Fuentes Rodríguez.
933 Juan Orero Vila.
934 Delfín Domingo Lezcano.
935 Esteban Abarquero Temiño.
936 Eumenio Alonso Llamas.
937 Leopoldo Sanz Periz.
938 Fernando Pastor Ruet.
939 Juan Gispert y Gispert.
940 Orencio Idefonso Balsera Ramos.
941 Ramón Utrillas Ube.
942 Antonio Nebot Ponce.
943 Ángel Díez Olmo.
944 Marcial Gómez Gómez.
945 Emilio García-Abad Valenciano.
946 Eugenio Madariaga Gorositzá.
947 Miguel Fajardo Mora.

- 948 José Romero Goyeneche.
 949 José Oriola Francisco.
 950 Jesús Díez González.
 951 Ángel González Siesto.
 952 Ricardo Pérez López.
 953 Joaquín Jardí Alabarta.
 954 Juan Castell y Casas.
 955 José Frade Tajo.
 956 Simón Olmo Serra.
 957 Benito Marcos Fonturbet.
 958 Claudiano D. Moraga Sánchez Barrejón.
 959 José de la Roza Menéndez.
 960 Baldomero Martín Cascón.
 961 José María Nogueira Treitas.
 962 Antonio García Tojo
 963 Simón Fraile Rubio.
 964 Vicente Domenech Molina.
 965 José Alcázar Ololla.
 966 Francisco Tapia Gutiérrez.
 967 Mariano Ferrero García.
 968 Martín Jordi Frigola.
 969 Armando Heras Pagans.
 970 José Fonquerna Serra.
 971 Jesús Lanas Coronas.
 972 Jesús Braceros Ausin.
 973 Juan B. Ferrando Vicent.
 974 Paulino Pardo Mozo.
 975 Pedro Rodríguez Lasheras.
 976 José María Esplugas Trullots.
 977 Joaquín Salao Pérez.
 978 Eloy Montes Pascual.
 979 Leopoldo Gómez Simó.
 980 Alejandro García Sánchez.
 981 Vicente Ferrer Sáinz.
 982 Alfredo Lorenzo Cortizo.
 983 Pedro Bremón Aymar.
 984 Jacinto de Vega Relea.
 985 Pedro Ulecia Apellaniz.
 986 Benedicto García González.
 987 Otón Medina Piniila.
 988 Antonio Alonso Zarza.
 989 Aurelio del Rincón Fernández.
 990 Jesús González del Burgo.
 991 Máximo Morcillo Polo.
 992 Vicente Uxó Tordesillas
 993 Santos Ernesto Fondevilla Pellejero.
 994 Francisco Elorriaga Goif.
 995 Aurelio Moya Farra.
 996 Ramón Verdaguer Tubert.
 997 Alejandro Castaño Gómez.
 998 Andrés González Cabello.
 999 Felipe Pérez Acosta.
 1.000 Juan Caritg Parxés.
 1.001 Eugenio Guillén Brieua.
 1.002 Pedro García Marinero.
 1.003 José Rodríguez del Blanco.
 1.004 Anselmo del Blanco Rodríguez.
 1.005 Amadeo Miguel Martorell.
 1.006 Juan Got Nubó.
 1.007 Antonio Avellaneda Manau.
 1.008 Basilio Pancho Ramos.
 1.009 Cayetano Mera Benitez.
 1.010 Ergasto Emilio Roncero Revelo.
 1.012 Carlos Lorenzo Carriba.
 1.013 Manuel Hidalgo Rodríguez.
 1.014 Manuel Montilla Escudero.
 1.015 José María de Miguel López-Montenegro
 1.016 Federico Paniagua Durán.
 1.017 Dionisio Hortigüela Izquierdo
 1.018 Atilano Luengo Gómez.
 1.019 Federico Borrada Genzer.
 1.020 Daniel Fernández Andalus.
 1.021 Juan Velasco Bellanate.
 1.022 Millán Bravo Molleda.
 1.023 Francisco Javier Subirachs Ricart.
 1.024 José Arana Vallés.
 1.025 Santos Santo Domingo Villareal.
 1.026 Baltasar Ferrero Alvarez.
 1.027 Gregorio Robledo Escribano.
 1.028 Primo González Fernández.
 1.029 Raimundo Benito Mata.
 1.030 Juan Morell Linde.
 1.031 Jaime Borrego Hernández.
 1.032 Julián Miñón Ferreiro.
 1.033 Atanasio García García.
 1.034 Ruperto Martín Pérez.
 1.035 José Manuel Lucas Hernández.
 1.036 Antonio Gutiérrez García.
 1.037 José María Mendoza Duarte.
 1.038 Pablo López Serrano.
 1.039 Lorenzo Torrado Cabaliero.
 1.040 Cayetano Pardo Marin.
 1.041 Ángel García Magdaleno.
 1.042 Juan Manuel Aparicio Nieto.
 1.043 Nemesio Fernández Manzanos.
 1.044 Nemesio Esteban Velázquez.
 1.045 Andrés Castaño Alcarazo.
 1.046 Roque Checa Mateo.
 1.047 Juan Sierra Jarabo.
 1.048 Juan Martínez López.
 1.049 Leocadio Serrano Cabarga.
 1.050 Francisco Urraca Larriba.
 1.051 Joaquín Tolós Cifre.
 1.052 Joaquín Ferreres Beltrán.
 1.053 Tirso Prada Pérez.
 1.054 Vicente Tomás Sais Montrull.
 1.055 Emérito Serrano Perez.
 1.056 José Obregón Siurana.
 1.057 Victoriano González Sané.
 1.058 Manuel Suárez Roza.
 1.059 Ricardo Martín Hernández.
 1.060 José Antonio Martín Hernández.
 1.061 Reinerio Gago González.
 1.062 Juan González Belda Oicina.
 1.063 Máximo Mateo Persona Orozco.
 1.064 Ataulfo Berlanga González.
 1.065 Juan de Dios Navareo Gímeno.
 1.067 Manuel Cayol González.
 1.068 Juan Rodríguez Flores.
 1.069 Antonio Carretero Navarro.
 1.070 Vicente Ramos Capella.
 1.071 Damián de Prada Pedraz.
 1.072 Felipe González Luguero.
 1.773 Juan Sanz Tomero.
 1.074 Eutiquio Villanueva Santos.
 1.075 Saturnino Facundo del Río Rebollo.
 1.076 Manuel García-Vidal y Fernández.
 1.077 Martín Moreno González.
 1.078 Francisco González Rabanal.
 1.079 José Sánchez Carreras.
 1.080 Salvador Masot Masot.
 1.081 Mariano Huerga Cadenas.
 1.082 Tomás Rodríguez Presa.
 1.083 Felipe Ruiz de Erenchun y Sáez Heredia.
 1.084 Luis Beltrán de Heredia y López Munain.
 1.085 Bautista Sevillano López.
 1.086 Claudio Castrillo Aguado.
 1.087 Manuel Castells García.
 1.088 Juan Amigo Bustelo.
 1.089 José García Díaz.
 1.090 Pascual Funes Frisa.
 1.091 Ratael Macau Sibecas.
 1.092 Miguel López Torres.
 1.093 Gabriel Jurado Carmona.
 1.094 José Oriol Ubau Pérez.
 1.095 José Pereda Palacio.
 1.096 Ramón Naudí Pujol.
 1.097 José Gardi Muntal.
 1.098 Bernardo López Otero.
 1.099 Macario José González-Piñero Izaguirre.
 1.100 Victoriano de Prado Díez.
 1.101 Pedro Balas Bejarano.
 1.102 José Escalada Hernández.
 1.103 Ernesto Mateos Berrocal.
 1.104 Teodoro Ayuso García.
 1.105 Francisco Iglesias Macias.
 1.106 Francisco Cabas Comas.
 1.107 Alfredo Bcaiges Saumell.
 1.108 José Sempere Parra.
 1.109 Julio Andrés Moreta.
 1.110 Doroteo Moreno Barranco.
 1.111 Manuel Pazos Gago.
 1.112 Gerardo Conde Dominguez.
 1.113 Nicanor García Solarat.
 1.114 Julián Noya Santos.
 1.115 José Cerdán Sanchis.
 1.116 Pedro Jodra López.
 1.117 Antonio Royo Pastor.
 1.118 Emilio Ortega Ruiz del Valle.
 1.119 Víctor Alvarez Redondo.
 1.120 Jaime Disdier Mitjana.
 1.121 Antonio Moreno Sánchez.
 1.122 Manuel María Febrer Ribot.
 1.123 Vicente Zaragoza Llopis.
 1.125 Dictino Fernández Estevez.
 1.126 Domingo Carbonero León.
 1.127 Jeremías Prieto Andrés.
 1.128 Eduardo de Cosío y González.
 1.129 Luis Camilo Martínez.
 1.130 César Arias Herrero.
 1.131 Constantino Vila Antelo.
 1.132 Vicente Cerdad Cuartero.
 1.133 Gregorio J. Millán Trigo.
 1.134 Ceferino Arapiles Arapiles.
 1.135 Juan Fernández Jiménez.
 1.136 Reyes Sinfiriano Recio García.
 1.137 Basilio Cea y Pérez.
 1.138 Pedro Plá Cervera.
 1.139 Justo Meiro Migueloa.
 1.140 Eliseo Sabugo Alvarez.
 1.141 Mariano Díez Vázquez.
 1.142 Laurentino Martínez Ganzález.
 1.143 Gregorio Martín San José Sánchez.
 1.145 Cándido Sanmillán Rodríguez.
 1.146 Pablo Ángel de Fuentes Navarro.
 1.148 Basilio Isaac Gutiérrez Pozo.
 1.149 Gaspar Jiménez Fernández.
 1.150 Benito Dominguez García.
 1.151 Samuel Cortés Alegre.
 1.152 Jacinto López Polano Herrero.
 1.153 Felipe Cañas de Gracia.
 1.154 Ramón Fernández Crecente.
 1.155 Adolfo Reigosa Ferreiro.
 1.156 Ángel Gregorio Vicente.
 1.157 Sinfiriano Martín Pérez.
 1.158 Juan Iglesias Fernández.
 1.159 José Saez Reche.
 1.160 Vicente Ros Rausell.
 1.161 Pedro Carbajo Ferrero.
 1.162 Crisanto Díaz de Sarralde Orruño.
 1.163 Julio Augusto Forníés Aznar.
 1.164 José Bertolin Pérez.
 1.167 Gregorio Canella Martínez.
 1.168 Benigno López Romero.
 1.169 Anselmo Holgado Gil.
 1.170 Eloy Rodríguez García.
 1.171 Roque García Martín.
 1.172 José Peña Arnáiz.
 1.173 Manuel Peña Arnáiz.
 1.175 Eduardo Cillero Alonso.
 1.176 Severino Ramos Peláez.
 1.177 Nicolás Jesús Picazo Tendero.
 1.178 José González Castaño.
 1.179 Jerónimo Casalduero Musso.
 1.180 Rodolfo Munnera Agrasot.
 1.181 Moisés Martín Herrero.
 1.182 Juan Anguera Yernet.
 1.183 Manuel García González.
 1.184 Salvador Engo Núñez.
 1.185 Zacarías García Barriga.
 1.186 Felipe Arribas de Francisco.
 1.187 Máximo Pérez Bello.
 1.188 Antonio Granado Muñoz.
 1.189 Narciso Cañas Aguirre.
 1.191 Ángel Palacio Quintana.
 1.192 José García Porrero.
 1.193 Alfredo Gamero García.
 1.194 Alberto Tomás Cano Madrid.
 1.195 Felipe Arcacibar Ruiz.
 1.196 Indalecio Tizón Reboreda.
 1.197 Remigio Edo Agut.
 1.198 Santiago Montarelo Mardomingo.
 1.198 bis. Valentín Ramiro Ibáñez.
 1.199 Juan Ferrer Pena.
 1.200 Antonio Costa Albero.
 1.201 Julián García Gil.
 1.202 Andrés Baviera Ferrer.
 1.203 Antonio Pardo Luño.
 1.204 Antonio González Michelón.
 1.205 Patricio Crespo Sánchez.
 1.206 Joaquín Losada Filgueira.
 1.207 Isaac Miguélez Villares.
 1.208 Avelina Reyero Alonso.
 1.209 Ramón Mateu Teixidó.
 1.210 Valentín Mas Leonart.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

La Dirección Gerencia de la «Sociedad de Autores Españoles» ha nombrado con fecha 12 del corriente representante de la misma en Venialbo a D. Bernardino Sánchez Delgado para que perciba los derechos de representación y ejecución de las obras de todos los autores españoles y extranjeros.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo que preceptúa la Ley de la Propiedad Intelectual vigente.

Zamora 20 de Marzo de 1929.

El Gobernador,

Ramón López-Montenegro.

CIRCULARES

Anunciado indebidamente por la Alcaldía de San Vicente de la Cabeza en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 20 del actual, concurso para proveer la Secretaría municipal, pues aun cuando se halla vacante no se han cumplido los requisitos prevenidos en el artículo 22 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento y demás empleados municipales, fecha 23 de Agosto de 1924; queda sin efecto expresado anuncio.

Lo que se hace público a los efectos legales. Zamora 22 de Marzo de 1929.

El Gobernador,

Ramón López Montenegro.

No habiendo ingresado la casi totalidad de los Ayuntamientos de esta provincia cantidad alguna por las cuotas que tienen asignadas y les corresponde satisfacer en el año actual por los conceptos de Delegación gubernativa é Instituto provincial de Higiene, ordeno por la presente a todos los Sres. Alcaldes dispongan que se hagan aquellas efectivas antes de finalizar el corriente mes, con el fin de evitar los perjuicios que se irroga a la normalidad de ambos servicios.

Zamora 21 de Marzo de 1929.

El Gobernador,

Ramón López Montenegro.

Pesas y medidas.—Circular.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 60 del Reglamento vigente, de acuerdo con el Ingeniero fiel Contraste interino de pesas y medidas de esta provincia, he dispuesto que los días 25 y 26 del presente mes, se verifiquen las operaciones de comprobación y contrastación de todas las pesas, medidas y aparatos de pesar en la villa de Benavente y posteriormente en los pueblos de su partido, incluyendo San Miguel del Valle y Valdescorriel del partido de Villalpando y Villanueva de las Peras, Santa María de Valverde, Morales de Valverde, San Pedro de Zamudia, Villaveza de Valverde, Navianos de Valverde y Frieria de Valverde, del partido de Alcañices, por el orden que el Ingeniero fiel contraste estime oportuno.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, encargando a las Autoridades y dependientes de mi Autoridad, presten al Ingeniero fiel contraste y a su Ayudante, cuantos auxilios les reclamen para el mejor cumplimiento de tan importante servicio.

Zamora 20 de Marzo de 1929.

El Gobernador,

Ramón Lopez- Montenegro.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES
DE LA
provincia de Zamora.

Unica zona de Fuentesaucó.

Recaudación ejecutiva.

Don Tomás Matilla Bustillo, Recaudador de contribuciones de expresada zona.

Hago saber: Que contra los deudores que se expresan a continuación se les sigue expediente por débitos de derechos reales y en virtud de no haber cumplido lo dispuesto en la base 15 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se les requiere por medio del presente edicto para que comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen domicilio o representante, con la advertencia que si no lo hicieron en el plazo de ocho días se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nueva notificación.

	Pesetas
Pueblo de Argujillo	
Casilda Tejedor Tejedor	65
Cruz Tejedor Tejedor	65

Pueblo de Cañizal	
Deogracias de la Iglesia	39'03
Pueblo de Fuentelapeña	
Rafaela Morante Hernando	4.645'15
Carolina Morante Hernando	4.645'15
Cándida Morante Hernando	4.645'15
Pueblo de Fuentespreadas	
Pedro Fernández García	6
Luis Fernández García	6
Pueblo de El Maderal	
Angel Martín Rodríguez	89'37
Félix Martín Rodríguez	89'37
María Santos Alfaraz	21'87
María Cruz López Campos	66'71
Agustina López Campos	66'71
Pueblo de El Pego	
Micaela Riesco Riesco	7'56
Sucesores de Micaela Riesco	15'94
Miguel Riesco	10'60
Pueblo de El Piñero	
Jacinta Francia	19'36
Clemente Francia	19'36
José Francia	19'36
Justiniano Francia	19'36
Pueblo de Santa Clara de Avedillo	
Atilano Salazar Puente	99
Pueblo de Vadillo de la Guareña	
Florentino Fulgencio Fonseca	3'25
Ireneo Fulgencio Fonseca	3'25
Modesto Alvarez	3'25
Victoriano Alvarez	3'25
Alejandro Román Jiménez	8
Eustaquio Román Jiménez	8
Biasa Román Perlina	62'15
Catalina Fuentes Román	18'35
Ricardo Fuentes Román	18'35
Pueblo de Villabuena del Puente	
José Guerra Santos	5
María Guerra Santos	5
Regino Guerra Santos	5
Vicente Guerra Santos	5
Pueblo de Villamor de los Escuderos	
Luis Esteban Hernández	38'15
Claudio Esteban Martín	19'78
Manuela Casado	37'16
Emilia Durán	16'85

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Fuentesaucó a 5 de Enero de 1929.—El Recaudador, Tomás Matilla. R-204

Registro de la propiedad de Toro

Conforme al artículo 87 del Reglamento hipotecario vigente, se notifica a todos los que tengan interés que, en virtud de adquisiciones consignadas en documentos privados fehacientes con anterioridad a 1.º de Enero de 1922, se han inscrito las fincas siguientes: 1.ª Tierra a Carre-Gallegos, de 88 áreas 40 centiáreas: linda Este Josefa Calleja, Sur Valentin González, Oeste un vecino de Malva y Norte Emigdio Pérez. 2.ª Otra a la Alameda del perro, de 29 áreas 34 centiáreas: linda Este Francisco Vaquero, Sur Victoriano Pascual, Oeste Julián Conde y Norte Anselmo Gallego. 3.ª Otra al Horno del tío Melón, de 2 fanegas 5 celemines: linda Este y Norte Santos Rodríguez, Sur Toribio Pérez y Oeste herederos de Eudocio Bermejo. 4.ª Otra a las Mansillas, de 29 áreas 34 centiáreas: linda Este Agustin Bermejo, Sur Tomás Alfageme, Oeste Anastasio Gallego y Norte Gregorio Pascual. 5.ª Otra al Regato Hondo de Carre-Bustillo, de 58 áreas 69 centiáreas: linda Este y Sur Ladislao Montoya, Oeste la que labra Nazario Asensio y Norte herederos de Cándido Bragado. 6.ª Viña a Carre Vaquitas y Sendero del Macho, de 82 áreas 51 centiáreas: linda Este Macario Rodríguez, Sur Sendero del Macho, Oeste Miguel Astorga y Norte Emigdio Pérez. 7.ª Viña al Herrañalico, de 88 áreas 4 centiáreas: linda Este y Oeste Emigdio Pérez, Sur Sendero del Macho y Norte Eloy Domínguez. 8.ª Otra a las Portillas, de 92 áreas 23 centiáreas: linda Norte y Oeste de la Heredad de Zamora, Sur Julián Morillo, Este Trinidad González. 9.ª Otra a Cuesta Pajares, de 33 áreas 30 centiáreas: linda Norte y Este Isidro Mateos, Sur herederos de Venancio Julve, Oeste Isidoro Bragado. 10. Otra

a la Judía, de 30 áreas 74 centiáreas: linda Norte Mercedes Toranzo, Sur y Este Gaspar Villar, Oeste Avelino Morillo.

11. Otra a los Terreros, de 92 áreas 23 centiáreas: linda Norte y Oeste Dámaso Martín, Sur Emilio Rubio, Este Rufino Pérez. 12. Bodega y lagar en la calle de la Corredera, número 76, de 60 metros cuadrados: linda derecha entrando bodega de Epifanio Morillo, izquierda casa de Santiago Chillón, espalda corral de Secundino Alfageme. 13. Corral y pajar en dicha calle, número 96, de 72 metros cuadrados: linda derecha entrando otro de Epifanio Morillo, izquierda del mismo y espalda de Mateo Mateos. 14. Tierra a la Cruz de Compita, de 28 áreas 81 centiáreas: linda Norte Braulio Bragado, Sur camino de Castronuevo, Este Prudencio Bragado, Oeste Evelio Toranzo. 15. Otra al mismo pago, de 31 áreas 43 centiáreas: linda Norte Dámaso Martín, Sur Alberto Alba, Este raya de Bustillo, Oeste Prudencio Bragado. 16. Otra a los Lastros del Lombo, de 23 áreas 57 centiáreas: linda Norte sendero del Lombo, Sur Santos Rubio, Este Petra Lorenzo, Oeste Federico Pinilla. 17. Otra a las Barberas, de 31 áreas 43 centiáreas: linda Este Isabel Regueras y demás aires de Fermín González. 18. Otra a los Carriles, de 46 áreas 11 centiáreas: linda Norte regato de la Vega de Simón Pérez, Sur Casimiro Bragado. Este camino de Vezdembán, Oeste Braulio Bragado. 19. Otra al camino de la Mota, de 61 áreas 48 centiáreas: linda Norte Mauricio Ramos, Sur heredad de la Marquesa. Este Isidro Mateos, Oeste Benigno Bragado. 20. Otra a Cuesta Pajares, de 20 áreas 49 centiáreas: linda Norte sendero del pago, Sur Isidro Mateos, Este Francisco Navarro, Oeste Narciso Rosinos.

21. Era con caseta o pajar a los Terreros, de 11 áreas 52 centiáreas: linda Norte y Oeste regato del pago. Sur Nicolás Morillo, Este Saturnino Pinilla. 22. Panera en la calle de la Costanilla, número 22, de 36 metros cuadrados: linda derecha entrando casa de Fructuoso Alonso, izquierda calle de San Bernardo, espalda pajar de Leonardo Pinilla. 23. Tierra a la Matilla de 31 áreas 43 centiáreas: linda Norte Eusebio Julve, Sur herederos de Sebastián Toranzo, Este Lucas Herrero, Oeste Sendero del pago. 24. Otra a Petroz, de 52 áreas 38 centiáreas: linda Norte herederos de Eugenio García, Sur y Este Manuel Alonso, Oeste herederos de Alberto Alfageme. 25. Otra a las Portillas, de 92 áreas 23 centiáreas: linda Norte la heredad de Zamora, Sur Tertulino Bragado, Este Julián Morillo y Oeste Santiago Alvarez. 26. Otra a las Coloradas de la Matilla, de 94 áreas 30 centiáreas: linda Norte Joaquin Morillo, Sur y Este Braulio Bragado, Oeste Bruno Blanco. 27. Otra a los Pelaos, de 78 áreas 57 centiáreas: linda Norte Alfredo Bragado, Sur Francisco Isidoro Pérez, Este de la Obra Pia, Oeste Lucas Herrero. 28. Otra al camino de Toro viejo, de 38 áreas 28 centiáreas: linda Norte Emilio Morillo, Sur y Oeste herederos de Indalecio García, Este camino del pago. 29. Otra al Agamazal, de 62 áreas 86 centiáreas: linda Norte heredad de Corrales, Sur herederos de Alberto Alfageme, Este Gaspar Villar, Oeste Manuel Alonso. 30. Otra a Petroz, de 62 áreas 86 centiáreas: linda Norte y Oeste Angel Hidalgo, Sur Isidro Mateos y Este Manuel Martín. 31. Otra a las Vocalanas, el Lastro, de 15 áreas 71 centiáreas: linda Norte Valeriano García, Sur Saturnino Pérez, Este camino de Tardearcos, Oeste Lucas Herrero. 32. Otra a las Marquesas o la Raya, de 39 áreas 12 centiáreas: linda Norte y Oeste camino de las Cruces y raya divisoria de Belver, Sur Pascual Calleja, Este Eugenio Mateos.

Las 5 fincas primeras y la 32 radican en término de Vezdembán; las números 6, 7, 14 al 17, 23, 24, 26 al 31 en el de Belver de los Montes y las restantes en el de Bustillo del Oro, y se han inscrito, las 7 primeras a favor de Baldomero Calleja Pascual por título de compra a Emigdio Pérez Cubero; las números del 8 al 17 al de Secundino Alfageme Fito; las números del 18 al 24 al de Nemesio Alfageme Fito y las 8 últimas al de Adela Alfageme Fito, los tres en nuda propiedad por donación de sus padres Pedro Alfageme Herrero y Felipa Fito Morillo.

Toro 14 de Marzo de 1929.—El Registrador, Luis González. R-1385

RICOBAYO

Por hallarse desempeñadas interinamente las plazas de Veterinario titular e Inspector de carnes de los Ayuntamientos de Ricobayo, Villalcampo y Cerezal de Alist, constituido en agrupación en lo sucesivo para estos servicios, se anuncia la vacante por treinta días, contados desde que aparezca este anuncio publicado en el periódico oficial de esta provincia, para su provisión en propiedad, con la dotación anual de 965 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, que se abonarán de los presupuestos de los tres citados Ayuntamientos.

Los aspirantes presentarán en esta Secretaría las solicitudes debidamente reintegradas, acompañando el título profesional y demás documentos reglamentarios.

Asimismo se hace saber a los solicitantes que de los tres pueblos que constituyen la agrupación, puede fijar su residencia en el que tenga por conveniente.

Ricobayo 11 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Manuel Codesal. R—1345

FERMOSELLE

Don José María Mayor Baz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Fermoselle.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno que tengo la honra de presidir, en sesión extraordinaria que ha celebrado, se ha servido aprobar por unanimidad la Ordenanza reguladora del reparto de utilidades de este término municipal, para el año actual de 1929, y que ha de servir para cubrir la cantidad que por este concepto se halla consignada en el vigente presupuesto municipal.

Lo que en cumplimiento del artículo 322 del Estatuto municipal se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días para oír cuantas reclamaciones se presenten contra referida Ordenanza; bien entendido que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de las que con posteridad se presenten una vez transcurrido dicho plazo legal.

Fermoselle 14 de Marzo de 1929.—El Alcalde, José María Mayor. R—1356

Pliego de condiciones para optar a la subasta del arbitrio de pesas y medidas del Ayuntamiento de Fermoselle, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 31 de Marzo del año 1929.

Extracto del pliego de condiciones.

1.ª La subasta tendrá lugar el día 31 del actual, a las once en punto de la mañana, y se celebrará con sujeción a la Ordenanza reguladora de referido arbitrio y al pliego de condiciones formulado para la misma, siendo presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien éste delegue.

La subasta para el arriendo de dicho arbitrio se celebrará en las Casas Consistoriales de esta villa en el expresado día, bajo el tipo de subasta de cuarenta y cinco mil pesetas, y será valedero el arriendo por el tiempo comprendido desde el día 1.º de Abril próximo hasta el 31 de Diciembre del año actual. Para tomar parte en la subasta se requiere la previa consignación del 10 por 100 del tipo de la misma, que todo licitador deberá de entregar en la Mesa presidencial antes de dar principio al acto. Dicha cantidad le será devuelta a cuantos licitadores no les haya sido adjudicado el remate, una vez terminada la subasta.

El precio del arriendo deberá entregarlo el rematante en la Depositaria de fondos municipales, en tres plazos, determinados por trimestres, y a prorrateo proporcional con arreglo a la cantidad total en que le haya sido adjudicado el remate, siendo los días limitados para la entrega de los plazos fijados los cinco primeros días de los meses de Mayo, Agosto y Noviembre próximos.

El rematante quedará sujeto a las limitaciones administrativas civiles y penales que se establecen en la Ordenanza reguladora del arbitrio en cuantas infracciones o extralimitaciones pudiera cometer en el desempeño de su cometido.

La subasta tendrá efecto por pujas a la llana y en alza progresiva durante el tiempo de treinta minutos, y una vez transcurrido éste, el señor Presidente adjudicará la subasta a aquel licitador que más garantías económicas ofrezca, reservándose siempre la facultad adjudicativa que determina el artículo 23 de referida Ordenanza.

La Ordenanza y el pliego de condiciones que ha de regir para la subasta, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo cuantos lo deseen examinarlos durante las horas laborables de oficina.

Fermoselle 8 de Marzo de 1929.—El Alcalde, José María Mayor.—El Secretario del Ayuntamiento accidental, Florencio P. Pérez. R—1354

Don José María Mayor Baz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Fermoselle.

Hago saber: Que conforme a los artículos 3 y 4 del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y 3 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, este Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión celebrada el día 4 del actual, se ha servido aprobar la Ordenanza reguladora para el arbitrio de pesas y medidas, establecido en este término municipal con el carácter obligatorio para los nueve meses restantes del año actual, que da principio el día 1.º de Abril próximo y termina el día 31 de Diciembre del año corriente. Dicha Ordenanza con arreglo a lo determinado en el artículo 322 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días para oír cuantas reclamaciones se formulen contra la misma; bien entendido que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Fermoselle 8 de Marzo de 1929.—El Alcalde, José María Mayor. R—1354

PUEBLA DE SANABRIA

Repartimiento de la cantidad de seis mil quinientas cincuenta pesetas entre los pueblos de dicho partido para cubrir el déficit del presupuesto de obligaciones de justicia del año 1929.

Ayuntamientos	Cupo anual — Pesetas
Asturianos	249'30
Cernadilla	107'64
Cional	125'33
Cobrerros	457'14
Codesal	103'50
Donado	42'09
Espadañedo	235'76
Galende	300'63
Hermisende	255'52
Justel	103'24
Lanseros	75'85
Lubián	235'20

Manzanal de arriba	200'81
Manzanal de los Infantes	171'40
Molezuelas de la Carballeda	93'06
Mombuey	173'31
Muelas de los Caballeros	204'35
Otero de Centenos	88'69
Otero de Sanabria	55'61
Palacios de Sanabria	153'08
Pedralba de la Pradería	245
Peque	141'84
Pias	148'20
Porto	161'06
Puebla de Sanabria	236'11
Requejo	114'31
Rionegro del Puente	297'42
Robleda	285'34
Rosinos de la Requejada	343'76
San Ciprián	58'24
San Justo	203'34
Terroso	61'62
Trefacio	179'79
Ungilde	78'40
Valdemerilla	115'65
Valparaiso	186'51
Villardecervos	255'99

Total 6.550

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que visa el señor Alcalde en Puebla de Sanabria a 28 de Febrero de 1929.—El Secretario, Nazario Gallego.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Sastre. R—1365

BENAVENTE

Acordado por el Ayuntamiento pleno de esta villa en sesión extraordinaria de quince de los corrientes la celebración de concurso para la adquisición de quinientos contadores de velocidad para el nuevo abastecimiento de aguas potables y de conformidad al artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal, se hace público este acuerdo, a fin de que durante el plazo de ocho días, a contar de su publicación en el periódico oficial de la provincia, se formulen cuantas reclamaciones se estimen convenientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiendo que transcurrido dicho plazo no será atendida ninguna.

Benavente 20 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Toribio Mayo. R—1381

FARAMONTANOS DE TABARA

Don Policarpo Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Faramontanos de Tabara.

Hago saber: Que habiendo de designarse los vocales electivos de la Junta Pericial del Catastro de este municipio por elección directa entre electores comprendidos en la lista publicada oportunamente, se tendrán presente para la elección, las siguientes instrucciones.

1.ª La elección empezará a las ocho de la mañana del día 7 de Abril y terminará a las 12 de la misma, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, ante los vocales ya designados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento y bajo mi presidencia; celebrándose la elección separadamente para el vocal de cada clase.

2.ª Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escrita a mano, con la mayor claridad, el nombre y apellido de quien elija.

3.ª Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público, según preceptúa el artículo 255 del Reglamento 30 de Mayo último (1928).

4.ª Las reclamaciones contra los acuerdos de la mesa respecto a la elección y la proclamación de los vocales electos, pueden presentarse

en el plazo de 5 días, para ante la Junta provincial del Catastro, que los faltará en única instancia según prevee el artículo 256 del referido Reglamento.

Faramontanos de Tábara 16 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Policarpo Fernández.—P. S. M. El Secretario, Manuel Prieto.

R—1355

PALACIOS DE SANABRIA

Don Gregorio Rodríguez Lorenzo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palacios de Sanabria.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Hacienda municipal, la Comisión permanente de mi presidencia, en sesión de este día, acordó proceder a un deslinde general de todos los terrenos comunales y vías pecuarias del término, cuyas operaciones darán principio tan pronto aparezca inserto el presente anuncio en el periódico oficial y se haga saber al público; dicho deslinde se llevará a efecto por una comisión de este Ayuntamiento, de la cual formarán parte los respectivos Alcaldes de barrio de las entidades interesadas dentro de sus respectivos términos y dará principio por el coto de Valdepalacio y Hoyuelos, continuando en los días sucesivos, para lo cual se convoca por el presente a todos los propietarios de fincas rústicas que lindan con el común, para que en el acto de deslinde concurran al mismo, provistos de los documentos que acrediten su propiedad y cabida de sus fincas, a fin de poder resolver sobre el terreno las dudas que pudieran suscitarse, pero si los dueños de las fincas colindantes con el común, dejasen de asistir, la Comisión continuará sus trabajos, amojonando los terrenos comunales; y si algún propietario se creyese lesionado en sus derechos, podrá recurrir en alzada ante este Ayuntamiento, siendo de su cuenta los gastos de comprobación, por no haber concurrido al acto.

Una vez terminado el deslinde, las personas que destruyan los hitos o mojones, serán castigadas con arreglo al Código penal.

Lo que se hace saber por el presente para conocimiento y cumplimiento de las personas interesadas en dicho deslinde que deben concurrir al acto.

Palacios de Sanabria 17 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Gregorio Rodríguez. R—1361

VILLAR DEL BUEY

Confecionrdo por el-comisionado nombrado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y autorizado por los vocales de la parte real y personal del repartimiento general de utilidades del año de 1928, se halla expuesto al público éste, por término de quince días, durante cuyo plazo y tres días más, puede ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento por los contribuyentes incluidos en el mismo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Villar del Buey 16 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Felipe Redondo. R—1366

PALACIOS DEL PAN

Don Pedro Castaño Marcos, Alcalde Constitucional de Palacios del Pan.

Hago saber: Que este Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria del día 7 del actual, acordó que existiendo intrusos en los terrenos comunales y vías y cañadas de la localidad, por los vecinos, hacer un deslinde general de todos los terrenos que están a cargo de la adminis-

tración del Ayuntamiento, designando como vecinos prácticos y reconocedores de los terrenos, para que en unión del Ayuntamiento hagan el referido deslinde a D. Laureano José, D. Lucas de Pedro, D. Anselmo Prieto, D. Juan Martín Macías, D. Agustín Piriz y D. Magín Román.

Cuyo deslinde y amojonamiento de los referidos terrenos tendrán lugar los días 20, 21 y 22 del actual. Los vecinos y forasteros dueños de las fincas colindantes que se crean perjudicados y con derecho a los terrenos intrusados, podrán hacer las reclamaciones que estimen oportunas ante el Ayuntamiento, por escrito, en debidas condiciones y papel competente, acompañando a las mismas documento que acredite título de propiedad de los terrenos que se funden las reclamaciones, pues en otro caso se entienden por conformes.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento general de todos los propietarios.

Palacios del Pan 8 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Pedro Castaño. R—1253

TORO

Cédula de citación.

Antonio Serrano Mayor, hijo de Baltasar y de Isabel, que nació en Mámoles, Ayuntamiento de Fariza, partido de Bermillo de Sayago, donde estaba domiciliado en el acto del alistamiento, se le cita y emplaza para que dentro de los diez días siguientes al en que se inserte la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en el Juzgado de instrucción de esta ciudad con el fin de ser oído en el sumario que se instruye por haberse llevado aquel algunas ropas y efectos de la casa domicilio que ocupaba con su hermano Manuel Serrano Mayor, en el pueblo de Sanzoles; con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Toro cuatro de Marzo de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, José Cruz.

R—1186

PUEBLA DE SANABRIA

Don Félix Herráiz Serrano, Juez de primera instancia e instrucción de la villa y partido de Puebla de Sanabria.

Por el presente edicto hago saber: Que en las diligencias que se practican para la exacción de costas por la causa seguida en este Juzgado, por lesiones, contra el penado José Ramos Maestre, vecino de Quintana de Sanabria, se sacan a segunda subasta, por término de veinte días y como de la propiedad de dicho penado, previa rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, las fincas que figuran descritas en el anuncio de este mismo Juzgado, inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número ciento catorce, correspondiente al veintiuno de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

Lo que se hace público, a fin de que la persona que quiera tomar parte en dicha subasta, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate el día dieciséis de Abril próximo, hora de las once de la mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente el diez por ciento del valor efectivo de aquella, y que no han sido presentados por el penado los títulos de propiedad de aludidas fincas.

Dado en Puebla de Sanabria a once de Marzo de mil novecientos veintinueve.—Félix Herráiz Serrano.—El Secretario, Antonio Alvarez.

R—1308

VILLALPANDO

Don Julio del Río Escalonilla, Juez de primera instancia de Villalpando y su partido.

Por el presente se llama a los parientes más próximos de Inés Alonso García, que estuvo domiciliada últimamente en Valdescorriel, de este partido, de unos setenta años de edad, dedicada a la mendicidad, viuda de Miguel Barrero Gostamiza, y que falleció en dicha villa en los primeros días del pasado mes de Diciembre a consecuencia de muerte violenta, sin otorgar testamento, y a cuantas personas se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan en este Juzgado a hacer uso de su derecho en el término de un mes.

Así lo he acordado en las diligencias de prevención de abintestato de la referida Inés Alonso, que de oficio se instruyen.

Dado en Villalpando a dieciséis de Enero de mil novecientos veintinueve.—Julio del Río.—El Secretario, Joaquín Ramos. R—229

SAHAGUN

Don Alberto Stampa y Ferrer, Juez de instrucción de la villa de Sahagún y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Angel de León Velasco, de edad de treinta años, hijo de Ramón y de Faustina, de estado soltero, natural de Revelinos de Campos (Zamora), vecino de León, de oficio Secretario de Ayuntamiento y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de Zamora, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión, pues así lo tengo acordado para cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad en carta orden, dimanante del sumario que se le siguió en este Juzgado con el número veintidós de mil novecientos veintisiete, sobre estafa; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los individuos de la policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo si fuera habido a disposición de la Audiencia provincial de León en la cárcel de este partido.

Dado en Sahagún a once de Marzo de mil novecientos veintinueve.—Alberto Stampa.—El Secretario, Matías García. R—1300

RABANALES

Por el presente se cita a todas cuantas personas puedan dar detalles sobre nombre y apellidos, nacionalidad, naturaleza y vecindad y demás circunstancias personales de un pobre transeunte que falleció en este pueblo el día quince de Febrero último, a consecuencia de apoplejía cerebral, según informe del facultativo que le prestó asistencia. Dicho sujeto de unos cuarenta y cinco años de edad, vestía americana azul merino oscuro, bastante deteriorada; chaleco de color gris con listas blancas; pantalón de paño parecido a cutí, botas completamente destrazadas; camisa de color listada y usaba gorra de visera color pardo con cuadros.

Pues así se ha acordado en el expediente que se tramita en este Juzgado sobre su identidad.

Rabanales diez de Marzo de mil novecientos veintinueve.—El Juez municipal, Marcelino Fernández. R—1362